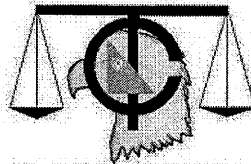




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 11 DIC 2009

VISTO: El Expediente N° 102/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ MULTA A LOS SRES. REINOSO, FERNANDEZ Y QUENO DE LA COMUNA DE TOLHUIN REF. PRESUPUESTO 2007 – EXPTE. TCP N° 13/08”, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1752 se dispuso aplicar al entonces Intendente Municipal de la Comuna de Tolhuin Sr. Adrián FERNANDEZ, al entonces Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin Sr. Marcelo Néstor REINOSO y al entonces Secretario de Gobierno Comunal Sr. Claudio QUENO, en el marco del Expte. TCP N° 013/08, caratulado: “S/ SOLICITUD CONCEJAL LEVIN REF. PRESUPUESTO 2007 COMUNA DE TOLHUIN”, una sanción de multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes, ello en razón de haberse constatado la transgresión al Artículo 33° de la Ley Provincial N° 495.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de la multa, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio a la Dirección de Haberes de la jurisdicción correspondiente, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada de los recibos de haberes, correspondientes al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueran multados.

Que recibida la información, procede exteriorizar el cuántum de las sanciones impuestas, conforme lo establece el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1752 al Sr. Adrian Darío FERNANDEZ, DNI N° 18.117.408, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 247,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1752 al Sr. Marcelo Néstor REINOSO, DNI N° 20.482.754, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 222,30), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1752 al Sr. Claudio Eduardo QUENO, DNI N° 14.185.748, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 247,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4°: Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127° y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 5°: Hacer saber a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5)



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTICULO 6°: Hacer saber a los nombrados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye su similar N° 88/04.

ARTICULO 7°: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3°, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 8°: Registrar, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 1752, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 257 / 2009.-

MLA
28

CPN/Dr. Claudio A. RIGGIUTI
VOCAJ CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberio Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAJ ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia